UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2011 CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS DE FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Adenda Modificatoria Nº 1

La Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, representada en este acto por el señor Decano Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la firma ALMAPI REPRESENTACIONES S.R.L., representada por el Lic. Marcos Fernández A. en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la Calle Independencia Nacional Nº 2081 c/ 9na. Proyectada, Ciudad de Asunción, en adelante el CONTRATISTA, acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 1 de conformidad al Art. 62º del Capítulo IV de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda Modificatoria Nro. 1 tiene por objeto acordar la Ampliación del monto del contrato por la ampliación de cantidades de algunos rubros y la inclusión de otros no contemplados en la Planilla de Precios Adjudicados y Planilla de Computo Métrico, establecidos en la Cláusula sexta del Contrato Nº 21/2.011, y Plazos de la Obra conforme se establece en la Cláusula quinta y séptima del referido Contrato, por motivos de fuerza mayor y debido a las necesidades imprevistas detectadas durante la ejecución de los trabajos y otros conforme a las apreciaciones preliminares realizadas en obra por el Fiscal de Obras Arq. Cristian Duarte.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de la presente Adenda:
1) La Planilla de Obra que reemplaza a la Planilla de Cuadro de Precios Adjudicados.
2) El informe favorable del Fiscal de Obras, Arq. Cristian Duarte de fecha, 10/08/2012.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO

Se acuerda entre las partes la ampliación del monto original del Contrato Nº 25/2011 establecido en Clausula SEXTA, por un monto de Gs. 111.925.000.- (Ciento Once Millones Novecientos Veinte y Cinco Mil), con lo cual el Monto Total del Contrato pasa de Gs. 566.773.783.- (Quinientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres) a Gs. 678.698.783.- (Seiscientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres).

CLÁUSULA CUARTA – NOTIFICACION AL FISCAL DE OBRA

EL CONTRATISTA deberá notificar al Fiscal de Obra, por escrito, con copia a la CONTRATANTE, cuando la ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse con motivo de circunstancias o causas que le afecten personalmente, o como consecuencia de que LA CONTRATANTE o el Fiscal de Obra no entregara los planos o las instrucciones escritas requeridas por EL CONTRATISTA para la realización de los trabajos en consulta.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Las partes convienen en establecer la ampliación de los plazos establecidos en la Clausula Quinta del Contrato, fijándose como plazo de vigencia del contrato 324 (trescientos veinte y cuatro días) a partir de la suscripción del mismo.

"CLÁUSULA SEXTA – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de 216 (Doscientos diez y seis días calendarios, contados para partir del inicio de la obra.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria Nº 1, constituido por una página, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los veinte y tres días del mes de agosto año dos mil doce.----------

LIC. MARCOS FERNANDEZ A, .
EL CONTRATISTA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE AROUITECTURA